

	ACTA DE CONSEJO DE FACULTAD		Acta N° 923		
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA		Fecha		
			Día	Mes	Año
			18	02	2019

Proceso/Dependencia	FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS
Tipo de reunión	Ordinaria
Hora	8:00 am
Lugar	Bloque 2-126

Asistentes/Invitados				Asistió	
N°	Cargo	Nombre	Proceso/Dependencia	Sí	No
1	Decano	Juan Carlos Alarcón Pérez	Presidente del Consejo de Facultad	X	
2	Vicedecana	Margarita María Restrepo Garay	Secretaria del Consejo	X	
3	Jefe	Diana Margarita Márquez Fernández	Centro de Innovación e Investigación Farmacéutica y Alimentaria	X	
4	Jefe	Juan Carlos Amaya Gómez	Departamento de Alimentos	X	
5	Jefe	Wber Orlando Rios Ortiz	Departamento de Farmacia	X	
6	Docente	Freddy Forero Longas	Representante de los Profesores - suplente	X	
7	Egresada	Diana Martínez Cifuentes	Representante de los Egresados		X
8	Estudiante	David Armando Guerrero Guerrero	Representante de los Estudiantes	X	
9	Invitados	Jhon Fredy Vélez Blandón José Edgar Zapata Montoya Alejandro Martínez Martínez Carlos Mario Jaramillo López	Comité Evaluación Desempeño Docente	X	

Orden del día		
N°	Temática	Responsable
1	Llamado a lista y verificación de quorum	
2	Lectura y aprobación del orden del día	
3	Aprobación de las actas anteriores	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

4	Informes miembros del Consejo de Facultad	
5	Acuerdos primer debate	
6	Acuerdos segundo debate	
7	Solicitudes	
8	Varios	

Nº	Desarrollo de la reunión	
1	Se llamó a lista. Hubo quórum deliberatorio y decisorio	
2	Se socializa con los asistentes a la sesión el orden del día y se aprueba	
3	Se somete a aprobación el acta 922 de 2019. Se aprueba	
4	Informes Decano El Decano informa a los miembros del comité de evaluación del desempeño docente sobre la circular de la Vicedocencia, para la evaluación de los docentes del año 2018. Se debe tener en cuenta que para evaluar las actividades docentes solo se tendrá en cuenta el primer semestre. La evaluación debe enviarse antes del 31 de marzo. Hay que tener cuidado de que no quede ningún profesor quede sin evaluación. El profesor Freddy sugiere que se envíe el informe a cada profesor con su evaluación, una vez ellos entreguen el informe. Al consejo del 15 de marzo debe estar la evaluación para su aprobación. Los jefes de departamento deben hacer la evaluación para enviarla a la comisión. Se debe solicitar la evaluación de los estudiantes a la Vicerrectoría de docencia. El profesor Carlos Mario Jaramillo, informa que por reglamentación, ningún miembro del consejo puede ser parte de la comisión, por lo que debe reemplazarse el profesor Freddy Forero. Es necesario nombrar un profesor. Se nombra al profesor Carlos Cataño como reemplazo del profesor Freddy Forero. CF923 001 2019 Como coordinador se designa al profesor José Edgar Zapata. Hay una resolución del Consejo que establece los criterios y porcentaje para la evaluación del desempeño docente. Se enviará a cada uno de los miembros del comité Informa que ya se publicó la resolución del Consejo Superior 2294, por la cual se establecen las fechas para la designación de decanos. Se iniciará un proceso de renovación y asignación de equipos de cómputo para los profesores. Se	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

evaluará la posibilidad de instalar ventilados, o donde se pueda, aire acondicionado en las oficinas de los profesores, con el fin de mejorar el aspecto climático. Se consultará en cada oficina la conveniencia.

Debe prepararse la rendición de cuentas y el compromiso que se adquirió con los profesores, para programar una jornada de planeación estratégica.

En la presentación del plan de acción al comité rectoral, se solicitó incrementar los aspectos de innovación.

Informe de la Vicedecana

Semestre 2019-1 estudiantes nuevos.

La facultad no tiene capacidad logística para iniciar el semestre 2019-1, para estudiantes nuevos antes de la terminación del semestre 2018-2

Informe de la Jefa del Centro de Innovación e Investigación Farmacéutica y Alimentaria - CENQFAL

El lunes 11 de febrero se hizo la primera reunión del año 2019 con los investigadores de la Facultad. Se abordaron los siguientes temas: convocatorias vigentes en la Dependencia, como la elección de los representantes estudiantil y de los egresados ante el Comité de Extensión, la convocatoria de pequeños proyectos de investigación y la del premio a la investigación estudiantil, las próximas convocatorias que publicará Colciencias, en las cuales los investigadores podrán participar dado que están dirigidas al área de la salud y la de becas doctorales.

Otra información que se presentó fue: el balance de la convocatoria de sostenibilidad 2018-2019, la actualización de la información de los grupos de investigación en el portal institucional y los requerimientos de la Vicerrectoría de Extensión relacionada con los servicios ofrecidos por nuestra Facultad y de Vicerrectoría Administrativa relacionada con el Registro Único de Proponentes (RUP). A este respecto se recordó la importancia de no dejar vencer los proyectos de investigación así como los convenios y contratos de co-investigación, los cuales están siendo muy vigilados últimamente por varias instancias de la Universidad y podría correrse el riesgo de una sanción.

Por parte de los investigadores se resaltó la importancia de la Convocatoria para la Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, el trámite para la convocatoria de Colciencias relacionada con las exenciones tributarias por la participación en proyectos de investigación. También se hizo una recomendación relacionada con el portafolio de servicios de la Facultad, se sugiere no imprimirlo ya que se desactualiza muy rápido y se sugiere optar por una forma que sea más adecuada para comunicar, a los interesados, dónde buscar la información de los servicios. Por ejemplo una tarjeta que contenga información de la dirección web.

Al Grupo de Tecnología en Regencia de Farmacia coordinado por la profesora Andrea Salazar le concedieron financiación en el marco de la Convocatoria de Sostenibilidad para el Apoyo a Grupos de Investigación en Proceso de Consolidación. El CODI aún no ha informado el monto.

También se solicita la aprobación por parte del Consejo de Facultad, de 5 horas/semana por 12 meses para la profesora Karina Edith Motato Rocha quien participa como co-investigadora del proyecto aprobado por Colciencias "Proyecto CYTED ProInfant: Alimentos vegetales con funcionalidad probiótica"

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

	para poblaciones infantiles desnutridas”, el cual fue presentado a la convocatoria: Proyecto Red Iberoamericana de Investigaciones Cyted “Pro-infant”. Jefe del Departamento de Farmacia Se anexa el informe resumido de la profesora Isabel Cristina Henao Castañeda sobre EGREFARMA y su renuncia a la coordinación de dicha red. La renuncia de la profesora Henao, debe ser al Consejo de Facultad y se aprueba invitarla a que haga una presentación del informe al Consejo. Consulta enviada por el profesor Elkin Galeano sobre la matrícula extemporánea de cursos, a la luz de las garantías académicas negociadas con los estudiantes para el semestre 2018-2. El Consejo de Facultad dará respuesta a la consulta enviada por el profesor. CF923 003 2019 Se logró hacer toda la contratación de profesores de cátedra, para el semestre 2018-2 Jefe del Departamento de Alimentos Invitación por parte de la Cámara de Comercio para integrar la mesa transferencia de conocimiento del Clúster Café Medellín y Antioquia y la nueva alianza con la Universidad de Jacobs (Alemania) para establecer actividades de docencia, investigación y extensión. La reuniones se realizarán mensualmente. Representante de los egresados Se lee carta enviada por la representante de los egresados informando que su ausencia se debe a que se encuentra fuera del país y a la reunión sostenida con el Sr. Rector, en relación al caso de la convocatoria de méritos para docentes 2017. El consejo recibió la comunicación y estará atenta al llamado del rector y se analizará, de acuerdo a la solicitud que él haga. CF923 012 2019 Representante Profesoral Se anexa el informe al acta. Representante Estudiantil: Informa que no se presentaron candidatos a la representación al comité de extensión, por lo que el paso a seguir será declarar desierta la convocatoria y eventualmente volverla a abrir. Se sugiere modificar algunos de los requisitos para la postulación, en aras a motivar la participación.
5	Acuerdo para primer debate • Por medio del cual se crea una distinción para los egresados de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias Se aprueba en primer debate.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

	Acuerdo para segundo debate. Por medio del cual se adicionan algunas asignaturas a la oferta de cursos de área de los planes de estudio los programas maestría y doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, sin modificar el plan de estudios. Su aprobación queda ad referéndum cuando se reciba la evaluación del microcurrículo de Bioestadística. Acuerdo 0220
6	
7	Solicitudes: • Decano El decano solicita designar a los representantes del programa de Química Farmacéutica a la asamblea de ASCOLPROFAR. Se aprueba nombrar como representantes a: Profesor Juan Carlos Alarcón, decano, Profesor Wber Rios jefe departamento de farmacia y Margarita María Restrepo. vicedecana. CF923 015 2019 Solicita al Departamento de alimentos, presentar nuevamente al consejo académico el programa de Ciencias Alimentarias; en vista de que las condiciones adversa que fueron puesta por el Ministerio al programa, han cambiado. • Vicedecana. Programa excelencia docente: Se envió a los jefes de departamento, los listados de estudiantes que pueden votar. Ya se les mandó a los estudiantes el formato de votación y se están recibiendo las respuestas. Se debe presentar los candidatos al próximo consejo. • Jefa del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL Solicita aval de horas de Investigación a la profesora Diana María Granda Restrepo, proyecto de la Convocatoria Programática Área de Ingeniería y Tecnología 2017-2018 del CODI. Se aprueba ampliar en 4 horas la dedicación al proyecto, como investigadora principal. CF923 005 2019 • Jefe Departamento de Farmacia Aprobación de Microcurrículos. Biofarmacia y Farmacocinética QF V6 Gases Medicinales (Electiva Administrativa) QF V6 Seminario de Dispositivos Médicos TRF V10 Se aprueban • Jefe Departamento de Alimentos Estudiantes del programa de Ciencias culinarias no han iniciado las prácticas, por falta de condiciones adecuadas del laboratorio, en lo concerniente al gas. Se solicita enviar una comunicación desde el consejo de facultad, a la dirección de regionalización donde se informe de esta situación.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- **Coordinación de Posgrados**

El Comité de Posgrado en su reunión 304 del 05 de febrero de 2019, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad lo siguiente:

Matrícula extemporánea del curso ENCAPSULACIÓN Y VECTORIZACIÓN DE MEDICAMENTOS código 4020503 a la estudiante de maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias identificada con cédula de ciudadanía 1.057.593.844.

Se aprueba.

Matrícula extemporánea del curso TECNOLOGÍA ANALÍTICA DE PROCESO EN ESPECTROSCOPIA INFRARROJO CERCANO - NIR código 4020228, al estudiante de doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias identificado con cédula de ciudadanía 1.128.047.813.

Se aprueba

Matrícula extemporánea de los cursos: ANÁLISIS METABOLÓMICO POR RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR código 4020227 y TÓPICOS EN INMUNODEFICIENCIAS SECUNDARIAS O ADQUIRIDAS código 4020229, al estudiante de III semestre de doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias identificado con cédula de ciudadanía 1.039.680.684.

Se aprueba

Matrícula extemporánea del curso ELEMENTOS DE CICLO DE VIDA DE PRODUCTO Y ECODISEÑO código 4020230 al estudiante de doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias identificado con cédula de ciudadanía 1.036.955.345.

Se aprueba

Matrícula extemporánea del curso BIOQUÍMICA ESTRUCTURAL DE GLICOPROTEÍNAS TERAPÉUTICAS código 4020225, al estudiante de doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias identificado con cédula de ciudadanía 1.128.267.778.

Se aprueba

Matrícula extemporánea del curso ESTADÍSTICA APLICADA A LA CIENCIAS DE LA SALUD código 4020224, al estudiante de la maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, identificado con cédula de ciudadanía 1.128.406.419, y la estudiante del Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, identificada con cédula de ciudadanía 1.053.776.671.

Se aprueba

Matrícula extemporánea del curso PURIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PROTEÍNAS RECOMBINANTES código 4020226, a la estudiante de maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias identificada con cédula de ciudadanía 1.036.940.851.

Se aprueba

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Reporte Extemporáneo de las Notas, del estudiante de Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, línea: Medicamentos, cosméticos y afines, código: 60194, con cédula de ciudadanía 70.755.873, de los cursos:

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, código: 4020442, grupo: 2, semestre: 2017/1

CONTINUACIÓN I TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, código: 4020430, grupo: 4, semestre: 2017/2

SEMESTRE DE EVALUACIÓN, código: 4020465, grupo: 1, semestre 2018/1

Se aprueba. Se enviará al Comité de asuntos estudiantiles de posgrado

Reporte Extemporáneo de las Notas, de la estudiante de Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, línea: Biotecnología 60195, código: 60195, ELISA AREIZA OCAMPO, con cédula de ciudadanía 43.918.641, de los cursos:

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, código: 4020442, grupo: 5, semestre: 2017/1

CONTINUACIÓN I TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, código: 4020430, grupo: 2, semestre: 2017/2

SEMESTRE DE EVALUACIÓN, código: 4020465, grupo: 1, semestre 2018/1

Se aprueba. Se enviará al Comité de asuntos estudiantiles de posgrado

- **Representante Profesoral.** No hay solicitudes
- **Representante Estudiantil:**
No hay solicitudes
- **Profesores**

43154133 - Motato Rocha Karina Edith

Aval de horas para proyecto de investigación inscrito en la Escuela de Microbiología. Proyecto de la red Iberoamericana de Investigaciones científicas CYTED, financiado por Colciencias. Se aprueba.

CF923 006 2019

5827440 - Forero Longas Freddy

Solicita reporte de nota, para las siguientes estudiantes que se encuentran matriculadas en el curso de Diseño y Formulación de Alimentos del programa de Ingeniería de Alimentos, acogiéndose al acuerdo del consejo 0195

1- C.C. 1017247108

2- C.C. 1036660654

Las estudiantes cumplen con los criterios establecidos en el acuerdo 0195 por lo que se aprueba el reporte de la nota del curso,

88225795 - Contreras Calderón José del Carmen

Solicita iniciar trámite para ascenso en el escalafón docente. **CF923 004 2019**

Se enviará a la vicerrectoría consulta para confirmar si el artículo cumple, antes de enviar a evaluadores

98663399 - Galeano Jaramillo Elkin de Jesús

Solicita iniciar trámite para ascenso en el escalafón docente.

Se enviará a la vicerrectoría consulta para confirmar si el artículo cumple, antes de enviar a evaluadores.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

CF923 003 2019

98663399- Galeano Jaramillo Elkin de Jesús

El Consejo de Facultad tiene la potestad previo análisis de su conveniencia, de aprobar los ajustes extemporáneos. **CF923 014 2019**

Gestión Académica

- Solicitud excepción Título de Posgrado para realizar contrato de cátedra

-SANDRA CATALINA ZAPATA RESTREPO CC. 1036650681

Se aprueba la excepción del título de posgrado **RD009**

- Solicita acta donde se indique que los docentes de la relación adjunta están incluidos en el Banco de Datos de la Facultad o relacionar el proceso de la convocatoria a la cual se presentaron y por la cual fueron elegidos para ocupar los cargos.

Se solicita a los Jefes de departamento informar las convocatorias por las cuales se vincularon los docentes ocasionales de cada departamento

Estudiantes

C.C. 1128432366 - Estudiante de la MAES CCIA FARM Y A.:ALIME Solicita aval para solicitar apoyo económico en otras dependencias de la Universidad.

El Consejo de Facultad, aprueba dar el aval, para tramitar apoyo económico ante otras dependencias de la Universidad. **CF923 008 2019**

- **Estudiantes de pregrado**

ESTUDIANTE	PROGRAMA	SOLICITUD	RESPUESTA
1040326703	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Ajuste extemporáneo.	Se aprueba el ajuste extemporáneo de materias y .y matricular como dirigido trabajo Integrado de aprendizaje II
1035917545	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Ajuste extemporáneo.	Se aprueba el ajuste extemporáneo de materias y .y matricular como dirigido trabajo Integrado de aprendizaje II
1035917857	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Ajuste extemporáneo.	Se aprueba el ajuste extemporáneo de materias y .y matricular como dirigido trabajo Integrado de aprendizaje II
1017243144	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Ajuste extemporáneo de química analítica como curso opcional en 2018-2	Se aprueba
1037632225	TECN. REGENCIA FARMACIA	Matrícula extemporánea con menos de 8 créditos.	Se aprueba la matrícula extemporánea
1152692653	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Recursos apelación caso 8689.	Se niega y se remite al comité de asuntos estudiantiles
1037629839	TECN. REGENCIA FARMACIA	Ajuste extemporáneo de Farmacognosia como curso opcional y Vigilancia Farmacológica como curso dirigido.	Se aprueba

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

43928617	TECN. REGENCIA FARMACIA	Solicita curso competencia lectora.	La escuela de idiomas informa No es posible programarlo, puesto que la facultad no tiene programación del 2019-1
1037629839	TECN. REGENCIA FARMACIA	Ajuste extemporáneo.	Se aprueba
1065810354	TECN. REGENCIA FARMACIA	Ajuste extemporáneo de seminario de matemáticas y salud pública como cursos opcionales.	Se prueba
1146437598	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Matricular Prácticas Profesionales en 2019-1	Se aprueba la matrícula extemporánea del semestre 2019-1 especial de prácticas
8030908	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Ajuste extemporáneo del curso Práctica académica	Se aprueba
1085331783	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Cancelación extemporánea de curso y no quedar registrado en hoja de vida académica	El Consejo avala la solicitud de la estudiante y la enviará al Comité de Asuntos estudiantiles
1152447231	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Ajuste extemporáneo. desarrollo de proyecto II en 2018-2	Se aprueba
1017197884	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Solicitud Homologación	Se niega, en consideración a que no cumple con "los requisitos establecidos en el acuerdo de ser para proyectos de investigación aprobados y financiados a estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias en las convocatorias anuales destinadas para tal fin".
1152190673	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Matricular menos de 8 créditos, en 2019-1.	Se aprueba matrícula extemporánea 2019-1 con menos de 8 créditos.
1193574685	TECN REG. FARMACIA -TURBO	Ajuste extemporáneo	Se aprueba
1007868625 1045486449 1045524937	TECN REG. FARMACIA -TURBO	Ajuste extemporáneo	Se aprueba
1001596517 1001593868 1192920115 1040803918 1002107265	TECN REG. FARMACIA -TURBO	Ajuste extemporáneo del curso 9056001	Se aprueba
1013558508	TEC REG FARMACIA-ANDES	Matricular el curso (4012302) DESARROLLO HUMANO en modalidad dirigido, en el semestre 2019-1.	Se niega la solicitud, porque el docente que anexa la carta no está en el banco de datos de la dependencia y se desconoce su hoja de vida y perfil
1038411814	CIENCIAS CULIN-CARMEN VIB	Cancelación de materias y quedar con menos de 8 créditos en el 20182.	Se la cancelación se podrá realizar por el portal de la universidad y según la resolución académica 3289 se hace de manera directa por el estudiante.
1027891866	TEC REG FARMACIA-	Ajuste extemporáneo.	Se aprueba la matrícula

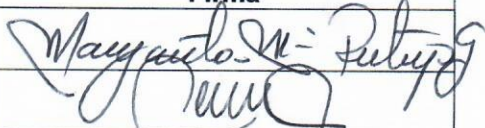
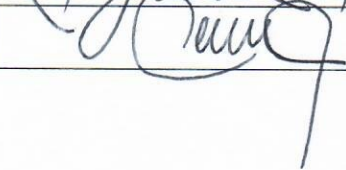
Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

		ANDES		extemporánea y quedar con menos de 8 créditos
	1027998315	TECN REG. FARMACIA -TURBO	Matrícula extemporánea.	Se aprueba la matrícula extemporánea y quedar con menos de 8 créditos
	71989986	TECN REG. FARMACIA -TURBO	Matrícula extemporánea.	Se aprueba la matrícula extemporánea y quedar con menos de 8 créditos
	1013558508	TEC REG FARMACIA-ANDES	Matricular cursos en el programa de Microbiología Industrial y Ambiental.	Se niega la solicitud para matricular Química Analítica y su laboratorio con el programa de Microbiología Industrial, dado que el estudiante debe el curso de Química Orgánica y su laboratorio y estos cursos no son los mismos que oferta el programa de Microbiología Industrial.
	1128432994	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Validación del curso.	
	1152468437	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Ajuste extemporáneo, cambio de grupo	Se aprueba el cambio de grupo y se enviará a admisiones la solicitud
8	Varios: Se aprueban reconocimiento de materias a estudiantes Se aprueba cambio de versión a la 4 al estudiante de Q.F Baena Silgado Mauricio Andrés 1104866813 por reingreso			

Anexos

Documentos ascenso escalafón José del Carmen Contreras Calderón
Documentos ascenso escalafón Elkin de Jesus Galeano Jaramillo
Microcurrículo Biofarmacia y Farmacocinética
Microcurrículo Gases Medicinales
Microcurrículo Seminario de Dispositivos Médicos
Soportes solicitud de Freddy Forero Longas
Informe Egregia
Documentos para renovación de contratos a profesores ocasionales

Compromisos	Responsable de ejecutar	Fecha	Observaciones

Responsable: Nombre	Empleo/Rol	Firma
MARGARITA MARIA RESTREPO GARAY	Vicedecana - Secretaria Consejo de Facultad	
JUAN CARLOS ALARCÓN PÉREZ	Decano, Presidente Consejo de Facultad	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"